

"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00349 -2017-A/MPMN

Moquegua, 16 AGO. 2017

VISTOS: El Informe Legal N° 658-2017-GAJ/MPMN, Informe N° 424-2017-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0745-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1651-2017-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 290-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

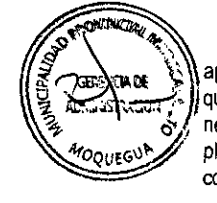
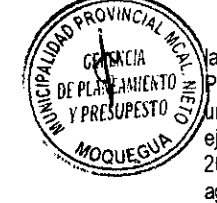
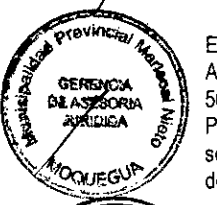
Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN, de fecha 02 de julio de 2014, se aprueba el Expediente Técnico de la obra denominada: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto de inversión de S/ 86 565 847.22 (Ochenta y seis millones quinientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete y 22/100 Soles), siendo que el Sub Presupuesto de Supervisión se desagrega en "Coordinación del Proyecto" por un monto de S/ 413 645.36 (Cuatrocientos trece mil seiscientos cuarenta y cinco y 36/100 Soles), el mismo que fuera destinado para las labores de control y administración del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0012-2017-A/MPMN, de fecha 18 de enero de 2017, se aprueba y autoriza la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02, denominado: "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población con la Instalación de Medidores", por un monto de S/ 7 367 950.02 (Siete millones trescientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y 02/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento cuarenta (140) días calendario para su ejecución, siendo el plazo de ejecución establecido del 19 de enero de 2017 al 07 de junio de 2017, en el que se ha establecido la instalación de seis mil seiscientos setenta y cuatro (6674) medidores de agua que serán instalados en las conexiones domiciliarias de agua potable, instalados como parte del proyecto principal y los Mayores Trabajos de Obra N° 01 ejecutados con anterioridad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00244-2017-A/MPMN, de fecha 31 de mayo de 2017, se resuelve aprobar la modificación del Plan de Intervención Social del Expediente Técnico de los Mayores Trabajos de Obra N° 02, considerando que según la evaluación de las actividades a realizar de acuerdo a las estrategias de sensibilización a implementarse genera la necesidad de ampliar el plazo en treinta (30) días calendario adicionales para el cumplimiento de los objetivos, ocasionando que el plazo de ejecución vigente de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 sea ampliado en treinta (30) días calendario adicionales, en concordancia a la matriz y programación de actividades del Plan de Intervención Social modificado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00326-2017-A/MPMN, de fecha 24 de julio de 2017, se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N° 06 del Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN, a favor de la Entidad Privada Supervisora Consorcio Mariscal Nieto, por treinta (30) días calendario, como consecuencia de la modificación del Plan de Intervención Social, de los Mayores Trabajos de Obra N° 02, denominado: "Mejoramiento para Optimizar los Procesos de Tratamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Chen Chen I Etapa y su Uso Racional de la Población con la Instalación de Medidores", del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua";



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Informe N° 290-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha 19 de julio de 2017, el Arquitecto Carlo Noé Llosa Ponce, Inspector de Obras, indica que ante la modificación al Plan de Intervención Social de la ejecución de los Mayores Trabajos N° 02, por treinta (30) días calendario, a efectos de realizar las actividades de coordinación de la obra, actividades que corresponde a la recepción y liquidación de la obra, solicita presupuesto adicional, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE EJECUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO		
2.6.23.53	Personal	34 716.53
2.6.23.54	Bienes	2 672.90
2.6.23.55	Servicios	6 250.00
TOTAL SI/		43 639.43

Que, con Informe N° 1651-2017-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de julio de 2017, la Ingeniera Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a mérito de lo sustentando por el Arquitecto Carlo Llosa Ponce, Inspector de Obra, en razón de la ampliación de plazo de la ejecución de Mayores Trabajos N° 02, solicita ampliación presupuestal; la misma que será útil para realizar las acciones conducentes al efectuar el monitoreo del cumplimiento del contrato para la ejecución y supervisión del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0745-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 04 de agosto de 2017, el Ingeniero Rubén Pare Huacan, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, respecto a la Ampliación Presupuestal del componente "Coordinación del Proyecto", después de realizar la evaluación respectiva, emite disponibilidad presupuestal para el proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento :	05 Recursos Determinados
Rubro :	18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto :	SI 43 639.43 Soles

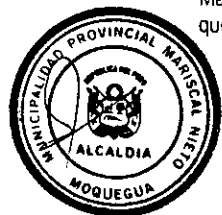
Que, en ese entender, conforme se ha sustentado con el Informe N° 290-2017-CNLLP-IO-OSLO-GM/MPMN, de fecha de fecha 19 de julio de 2017 y/o Plan de Trabajo, dicho requerimiento es necesario a efectos de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión y Contrato de Supervisión en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02 y además contando con la disponibilidad presupuestal correspondiente tal y como se expresa en el informe N° 0745-2017-SPH/GPP/GM/MPMN, resulta pertinente otorgar la ampliación presupuestal para la "Coordinación del Proyecto" definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721-2014-A/MPMN en el rubro de supervisión ítem 2, por un monto total de SI/ 43 639.43 Soles (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve y 43/100 Soles);

Que, con Informe Legal N° 658-2017-GAJ/MPMN, de fecha 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que es procedente APROBAR Ampliación Presupuestal N° 03 del componente de "Coordinación del Proyecto" del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por un monto total de SI/ 43 639.43 Soles (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve y 43/100 Soles);

Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y con la visación de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Ampliación Presupuestal N° 03 del componente "Coordinación del Proyecto" del Proyecto denominado: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de SI/ 43 639.43 Soles (Cuarenta y tres mil seiscientos treinta y nueve y 43/100 Soles); la misma que se encuentra definida en la Resolución de Alcaldía N° 00721- 2014-



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

A/MPMN en el rubro de supervisión Item 2; con la finalidad de continuar con las labores de Coordinación del Convenio de Inversión Público Local N° 001-2013-MPMN y Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 02.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, y otras áreas correspondientes para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HQM/AMPMH
D/NT/GAJ

